

Esta segunda entrega, relacionada con la nueva categoría de delitos, los delitos leves, a los que habrá que acostumbrarse, de la misma manera que la correlativa desaparición de las faltas, y que supone una pequeña revolución en las categorías de infracciones, y cuya efectividad deberemos comprobar con su uso, ha generado y producirá una multitud de cuestiones, y solo algunas de las cuales, trato de poner de manifiesto en este trabajo, sin ánimo exhaustivo, y en este momento inicial, de unas interpretaciones diversas a las que se exponen.

El objetivo de este trabajo es intentar sistematizar el alcance de la reforma, en el ámbito sustantivo y procesal, indicando en qué han quedado las antiguas infracciones, la lista de los nuevos delitos leves, y el nuevo procedimiento

[Anexo. El artículo.](#)